Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 DIC 2008

VISTO el expediente N° 2981-6204/08, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Héctor Emilio BERTANA, presentó su renuncia, a partir del 17 de octubre de 2008, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue designado para desempeñar el cargo que se cita en el exordio del presente, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera profesional Hospitalaria, mediante el artículo 1° del Decreto N° 1199/04;

Que consecuentemente, es procedente limitar la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el nosocomio de marras, la que fue dispuesta oportunamente por el artículo 2° del acto administrativo citado en el acápite anterior;

Que asimismo, es menester dejar debidamente establecido que retomará dicho cargo manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título, conforme lo preceptuado por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2008, la

renuncia presentada por Héctor Emilio BERTANA (D.N.I. 7.701.734 – Clase 1949 - Legajo de Contaduría 217.404), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera profesional Hospitalaria, mediante el artículo 1° del Decreto N° 1199/04.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 17 de octubre de 2008, la reserva del cargo que posee el profesional que se menciona en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de de Coordinación y Atención de la Salud, la que fue dispuesta oportunamente por el artículo 2° del Decreto N° 1199/04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, retomará el cargo que posee en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera profesional Hospitalaria, conforme lo preceptuado por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3266

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud